

**CONTRATO DE OBRA PÚBLICA N°: PMM-DOP-FFI-007-0-ICTP-2018
MUNICIPIO EL MARQUÉS, QUERÉTARO.
DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS.**

TIPO DE CONTRATO	DE OBRA PÚBLICA A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO
-------------------------	--

NOMBRE, DESCRIPCIÓN Y UBICACIÓN DE LA OBRA
URBANIZACIÓN DE VARIAS CALLES LA LABORCILLA, EL MARQUÉS, QRO

CONTRATISTA			
NOMBRE O DENOMINACIÓN SOCIAL: JOSUÉ HERNÁNDEZ GONZÁLEZ			
DOMICILIO: CALLE EZEQUIEL MONTES NO. 13, COLONIA CENTRO		CIUDAD: CADEREYTA DE MONTES, QUERÉTARO	C.P.: 76500
N° REGISTRO PADRÓN DE CONTRATISTAS ESTADO: 3400	N° REGISTRO PADRÓN DE CONTRATISTAS MUNICIPIO: 619	RFC: HEGJ890418L94	N° REGISTRO CMICQ: N/A

CONTRATO		
N° DE CONTRATO: PMM-DOP-FFI-007-0-ICTP-2018	FECHA ADJUDICACIÓN: 22 de Noviembre de 2018	MODALIDAD DE ADJUDICACIÓN: INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
N° DE PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN: PMM-DOP-FFI-007-0-ICTP-2018	MONTO CONTRATO SIN I.V.A.: \$ 3,526,076.47	I.V.A. DEL CONTRATO: \$ 564,172.24
MONTO TOTAL DEL CONTRATO: \$ 4,090,248.71	PORCENTAJE DE ANTICIPO: 50%	MONTO TOTAL DEL CONTRATO CON LETRA: (CUATRO MILLONES NOVENTA MIL, DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS 71/100 M.N.)

ORIGEN DE LOS RECURSOS		
FUENTE DE LOS RECURSOS: FORTALECIMIENTO FINANCIERO	NORMATIVIDAD APLICABLE: FEDERAL	No. DE OBRA: FFI07
NÚMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO DE APROBACIÓN DE LA OBRA		
NUMERO: AC/006/2018-2019	FECHA: 24 DE OCTUBRE DE 2018	

GARANTÍAS				
BENEFICIARIO: MUNICIPIO EL MARQUÉS QUERÉTARO, SECRETARÍA DE FINANZAS PÚBLICAS Y TESORERÍA MUNICIPAL.			N° REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES: MMQ-411001-3J5	
DOMICILIO: VENUSTIANO CARRANZA NO. 2, LA CAÑADA			CIUDAD: EL MARQUÉS, QRO.	
ANTICIPO (100%) DE ANTICIPO: \$ 2,045,124.36	AFIANZADORA AFIANZADORA SOFIMEX, S.A.	N° FIANZA: 2266163	FOLIO: 1828812	FECHA: 22 DE NOVIEMBRE DE 2018
CUMPLIMIENTO (10%) DE CONTRATO: \$ 409,024.87	AFIANZADORA AFIANZADORA SOFIMEX, S.A.	N° FIANZA: 2266211	FOLIO: 1828885	FECHA: 22 DE NOVIEMBRE DE 2018
VICIOS OCULTOS (10%) DE CONTRATO: \$ 409,024.87	AFIANZADORA AFIANZADORA SOFIMEX, S.A.	N° FIANZA: 2266211	FOLIO: 1828885	FECHA: 22 DE NOVIEMBRE DE 2018

VIGENCIA O PLAZO DE EJECUCIÓN		
FECHA DE INICIO: 26 de Noviembre de 2018	PLAZO DE EJECUCIÓN EN DÍAS NATURALES: 95 Días Naturales	FECHA DE TERMINACIÓN: 28 de Febrero de 2019

Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa.
Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga su indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente.
"Esta obra fue realizada con recursos públicos federales".

Venustiano Carranza no. 2, La Cañada, El Marqués, Querétaro
CP 76240, Tel. (442) 238 84 00
www.elmarques.gob.mx

CONTRATO DE OBRA PÚBLICA N°: PMM-DOP-FFI-007-0-ICTP-2018
MUNICIPIO EL MARQUÉS, QUERÉTARO.
DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS.

**CONTRATO OBRA PÚBLICA FEDERAL
INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
PERSONA FÍSICA CON ANTICIPO**

CONTRATO DE OBRA PÚBLICA A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO, QUE CELEBRA POR UNA PARTE EL MUNICIPIO EL MARQUÉS, QUERÉTARO A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO "EL MUNICIPIO", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA C. MARÍA DEL ROSARIO LEÓN GILES, LIC. RODRIGO MESA JIMÉNEZ, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO, M. EN A.P. ABRAHAM IBARRA VILLASEÑOR, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS MUNICIPALES Y POR LA OTRA PARTE EL C. JOSUÉ HERNÁNDEZ GONZÁLEZ A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL CONTRATISTA", QUIENES SE SUJETAN A LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I.- Declara "**EL MUNICIPIO**" a través de su representante:

I.1. Que es una persona moral de derecho público tal y como lo establece el Artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Artículo 35 de la Constitución Política del Estado de Querétaro, Artículo 3 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, y Artículo 25 fracción I del Código Civil vigente para el Estado de Querétaro.

I.2. Sus representantes están facultados para la celebración del presente contrato, en términos de lo dispuesto en los artículos 3, 30 fracción XVIII, 33 fracción I, XII, 47 fracción V de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, así como del Acuerdo del H. Ayuntamiento de EL Marqués, Querétaro, de fecha 2 de octubre del año 2018, en el que establece lo siguiente: "...El H. Ayuntamiento de El Marqués, Qro., otorga conjuntamente al Síndico, al Secretario de Ayuntamiento, y al Titular de la Dependencia Municipal del Ramo que tuviera relación con el contenido del convenio o contrato, la facultad para realizar y celebrar la suscripción de todos los convenios y contratos con Autoridades Federales, Estatales o Municipales, personas físicas o Morales, que se requiera suscribir para el mejor desempeño de las funciones municipales y la eficaz prestación de los servicios..."

I.3. Que se **ADJUDICÓ** mediante procedimiento de **INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS con el número de procedimiento PMM-DOP-FFI-007-0-ICTP-2018**, a "**EL CONTRATISTA**" la obra materia del presente contrato, en estricto apego a los artículos 27 fracción II, 43 y 44 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, tal como consta en el fallo de adjudicación.

I.4. Que, por lo antes expuesto, la documentación generada correspondiente a dicho procedimiento de adjudicación forma parte integrante del expediente.

Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa"
Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga su indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente."
"Esta obra fue realizada con recursos públicos federales".

Venustiano Carranza no. 2, La Cañada, El Marqués, Querétaro
CP 76240, Tel. (442) 238 84 00
www.elmarques.gob.mx

**CONTRATO DE OBRA PÚBLICA N°: PMM-DOP-FFI-007-0-ICTP-2018
MUNICIPIO EL MARQUÉS, QUERÉTARO.
DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS.**

I.5. Que para cubrir las erogaciones que se deriven del presente contrato, se aprobó la inversión de recursos provenientes del programa **FORTALECIMIENTO FINANCIERO**, con No. De Obra **FFI07**, mediante oficio de aprobación **2018GEQ02132** de fecha **29 DE OCTUBRE DE 2018** y con acta de Cabildo N° **AC/006/2018-2019**, de fecha **24 DE OCTUBRE DE 2018**.

I.6. Que su domicilio para efectos del presente contrato es el ubicado en Venustiano Carranza No.2, La Cañada, El Marqués, Querétaro, C.P. 76240.

I.7. Su registro fiscal (RFC) **MMQ4110013J5**.

I.8.- Para todo lo relacionado con este instrumento, se designa al Titular de la Dirección de Obras Públicas del Municipio El Marqués, Querétaro, como **RESPONSABLE DIRECTO** para vigilar el cabal cumplimiento de las obligaciones contraídas en el presente contrato, en función de lo establecido en la legislación de obra pública y demás marco normativo aplicable.

II.- Declara "EL CONTRATISTA"

II.1. Ser de nacionalidad mexicana de nacimiento, originario de **CADEREYTA, CADEREYTA, QUERÉTARO** con fecha de nacimiento el día **18 de abril de 1989**, según consta en el Acta de Nacimiento No. **00509**, oficialía **001**, de fecha **19 de junio de 1989**, ante la fe del Director Estatal del Registro Civil **C. Amada Muñoz Mejía**.

II.2. Que se encuentra inscrito en el padrón de Contratistas del Estado de Querétaro, con número de registro vigente **3400** y refrendo hasta el día 30 de junio de 2019.

II.3. Que se encuentra inscrito en el padrón de Contratistas del Municipio El Marqués, Querétaro, con número de registro vigente **619** y refrendo hasta el día 30 de junio de 2019.

II.4. Que acreditó ante la Dirección de Obras Públicas de **"EL MUNICIPIO"**, poseer una experiencia mínima de dos años en el ejercicio de la actividad. Que cuenta con la capacidad financiera, técnica y de respuesta inmediata para la ejecución de la obra materia de este contrato.

II.5. Que manifiesta bajo protesta de decir verdad que **NO** se encuentra agremiado y/o afiliado a la Cámara Mexicana de la Industria de la Construcción.

II.6. Que conoce y acepta el contenido y los requisitos establecidos para la contratación de obra pública en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, Alcance de los trabajos, Especificaciones Generales y Particulares, Calendario de Ejecución y demás anexos que integran el expediente, así como las demás normas relacionadas que regulan la ejecución de la obra.

II.7. Que ha inspeccionado debidamente el sitio donde se ejecutará el objeto de este contrato, a fin de considerar todos los factores que intervienen en la realización de los trabajos, y presupuesto de conceptos; así como que consideró que el pago de los diversos conceptos de obra se realizará al precio que se fije en el presente contrato, por unidad de obra terminada, y que tuvo en cuenta las condiciones

*Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa"
Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga su indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente."
"Esta obra fue realizada con recursos públicos federales".*

Venustiano Carranza no. 2, La Cañada, El Marqués, Querétaro
CP 76240, Tel. (442) 238 84 00
www.elmarques.gob.mx

**CONTRATO DE OBRA PÚBLICA N°: PMM-DOP-FFI-007-0-ICTP-2018
MUNICIPIO EL MARQUÉS, QUERÉTARO.
DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS.**

que pudieron influir en sus precios unitarios, que todos los materiales, equipo y herramienta fueron considerados puestos en la obra y en el lugar que se ejecutarán todos y cada uno de los conceptos.

II.8. Que su Registro Federal de Contribuyentes ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público es **HEGJ890418L94**, y su domicilio fiscal es **CALLE EZEQUIEL MONTES NO.13, COLONIA CENTRO**, en la ciudad de **CADEREYTA DE MONTES, QUERÉTARO**, con **C.P. 76500**, siendo este el domicilio oficial para oír y recibir notificaciones y para los fines y efectos legales materia de este contrato.

II.9. Que será el responsable de recibir notificaciones y documentos relacionados con auditorias y procesos administrativos de responsabilidad.

III.- Declaran ambas partes:

III.1. Que reconocen mutuamente la personalidad con que se ostentan, manifestando expresamente que no ejercerán ninguna acción legal que, por la falta de representación, se pudiere derivar de la celebración del presente contrato.

Expuesto lo anterior, las partes se sujetan a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERO. OBJETO DEL CONTRATO.- "EL MUNICIPIO" contrata a "EL CONTRATISTA" para que éste realice la Obra Pública consistente en: **URBANIZACIÓN DE VARIAS CALLES LA LABORCILLA, EL MARQUES, QRO.**" hasta su total terminación; cuya descripción pormenorizada se establece en su catálogo de conceptos y programa de ejecución, de conformidad con los proyectos, planos, especificaciones, programas y presupuestos, que forman parte integrante del expediente; acatando para ello lo establecido por las diversas Leyes, Reglamentos, Lineamientos y demás disposiciones y ordenamientos legales aplicables, así como, por la bitácora que registra el cumplimiento de los derechos y obligaciones concertados por "LAS PARTES".

SEGUNDO. MONTO DEL CONTRATO. - El monto del presente Contrato es de **\$ 3,526,076.47 (TRES MILLONES QUINIENTOS VEINTISÉIS MIL SETENTA Y SEIS PESOS 47/100 M.N)**, más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) que es del 16% (Dieciséis por Ciento) e importa la cantidad de **\$ 564,172.24 (QUINIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL CIENTO SETENTA Y DOS PESOS 24/100 M.N)**, resultando que el monto total importa la cantidad de **\$ 4,090,248.71 (CUATRO MILLONES NOVENTA MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS 71/100 M.N)**.

TERCERO. PLAZO DE EJECUCIÓN.-"EL CONTRATISTA" se obliga a ejecutar la obra pública materia del presente contrato en un plazo de **95 días naturales**, con fecha de inicio el día **26 de Noviembre de 2018** y con fecha de término el día **28 de Febrero de 2019**, de conformidad con el programa de obra aprobado por "EL MUNICIPIO".

CUARTO. FECHA DE CIERRE FINANCIERO Y ADMINISTRATIVO. El objeto del presente, es determinar la fecha de cierre financiero y administrativo para efectos de realizar el proceso correspondiente de Terminación y Entrega de la Obra y se estipula lo siguiente:

*Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa"
Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga su indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente."
"Esta obra fue realizada con recursos públicos federales".*

Venustiano Carranza no. 2, La Cañada, El Marqués, Querétaro
CP 76240, Tel. (442) 238 84 00
www.elmarques.gob.mx

**CONTRATO DE OBRA PÚBLICA N°: PMM-DOP-FFI-007-0-ICTP-2018
MUNICIPIO EL MARQUÉS, QUERÉTARO.
DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS.**

El artículo 64 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, establece que El Contratista **comunicará al Municipio la terminación** de los trabajos y **se verificará** en un plazo de **15 (QUINCE)** días naturales, contados a partir del aviso de terminación, de acuerdo a lo estipulado en la Cláusula CUADRAGÉSIMA PRIMERA del contrato citado.

Recibidos físicamente los trabajos, las partes dentro del término estipulado en el contrato, el cual no podrá exceder de 60 (sesenta días naturales) a partir de la recepción de los trabajos, deberán elaborar el finiquito de los mismos, en el que se hará constar los créditos a favor y en contra que resulten para cada uno de ellos, describiendo el concepto general que les dio origen y el saldo resultante.

De existir desacuerdo entre las partes respecto al finiquito, o bien, el contratista no acuda con la dependencia o entidad para su elaboración dentro del plazo señalado en el contrato, ésta procederá a elaborarlo, debiendo comunicar su resultado al contratista dentro de un plazo de diez días naturales, contado a partir de su emisión; una vez notificado el resultado de dicho finiquito al contratista, éste tendrá un plazo de quince días naturales para alegar lo que a su derecho corresponda, si transcurrido este plazo no realiza alguna gestión, se dará por aceptado.

Determinado el saldo total, la dependencia o entidad pondrá a disposición del contratista el pago correspondiente, mediante su ofrecimiento o la consignación respectiva, o bien, solicitará el reintegro de los importes resultantes; debiendo, en forma simultánea, levantar el acta administrativa que dé por extinguidos los derechos y obligaciones asumidos por ambas partes en el contrato.

Además cabe aclarar que si durante el plazo de verificación de los trabajos, "El Municipio encuentra deficiencias en la terminación de los mismos, deberá solicitar a El Contratista su reparación, a efecto de que se corrijan conforme a las condiciones requeridas en el Contrato, por lo que este plazo se podrá prorrogar por el periodo que acuerden las partes para la reparación de las deficiencias a conformidad del Municipio de supuesto que haya lugar en el precepto legal 164 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

Recibidos físicamente los trabajos, las partes dentro del término estipulado en el contrato, el cual no podrá exceder de 60 (sesenta días naturales) a partir de la recepción de los trabajos, deberán elaborar el finiquito de los mismos, en el que se hará constar los créditos a favor y en contra que resulten para cada uno de ellos, describiendo el concepto general que les dio origen y el saldo resultante.

De existir desacuerdo entre las partes respecto al finiquito, o bien, el contratista no acuda con la dependencia o entidad para su elaboración dentro del plazo señalado en el contrato, ésta procederá a elaborarlo, debiendo comunicar su resultado al contratista dentro de un plazo de diez días naturales, contado a partir de su emisión; una vez notificado el resultado de dicho finiquito al contratista, éste tendrá un plazo de quince días naturales para alegar lo que a su derecho corresponda, si transcurrido este plazo no realiza alguna gestión, se dará por aceptado.

*Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa"
Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga su indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente."
"Esta obra fue realizada con recursos públicos federales".*

Venustiano Carranza no. 2, La Cañada, El Marqués, Querétaro
CP 76240, Tel. (442) 238 84 00
www.elmarques.gob.mx

**CONTRATO DE OBRA PÚBLICA N°: PMM-DOP-FFI-007-0-ICTP-2018
MUNICIPIO EL MARQUÉS, QUERÉTARO.
DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS.**

Determinado el saldo total, la dependencia o entidad pondrá a disposición del contratista el pago correspondiente, mediante su ofrecimiento o la consignación respectiva, o bien, solicitará el reintegro de los importes resultantes; debiendo, en forma simultánea, levantar el acta administrativa que dé por extinguidos los derechos y obligaciones asumidos por ambas partes en el contrato, en términos de la literalidad del artículo 64 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

Y por último en base a lo establecido en el artículo 54 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, para **el pago correspondiente**, se establece un plazo de **15 días naturales** contados a partir de la fecha de presentación de la estimación, hasta entrega de estimación finiquito, anexos y factura.

Por lo anteriormente establecido y con sustento en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento; así como lo previsto en la cláusula de Terminación y Entrega de Obra, se determina establecer en términos legales un plazo de **cierre administrativo y financiero**; la **fecha para dicho cierre es el día 29 de marzo de 2019.**

QUINTO. ANTICIPO.- Para que **"EL CONTRATISTA"** realice en el sitio de los trabajos la construcción de oficinas, almacenes, bodegas e instalaciones y, en su caso, para los gastos de traslado de la maquinaria y equipo de construcción e inicio de los trabajos; así como, para la compra y producción de materiales de construcción, la adquisición de equipos que se instalen permanentemente, y demás insumos que deberán otorgar, **"EL MUNICIPIO"** otorgará a **"EL CONTRATISTA"** un anticipo del **50 % (CINCUENTA POR CIENTO)** del monto total del Contrato, el cual importa la cantidad de **\$ 2,045,124.36 (DOS MILLONES CUARENTA Y CINCO MIL CIENTO VEINTICUATRO PESOS 36/100 M.N.)**, que incluye el impuesto al valor agregado, el cual deberá de ser facturado por **"EL CONTRATISTA"** de conformidad con los mecanismos que al efecto de a conocer **"EL MUNICIPIO"** para el pago, mismo que se pagará dentro de los 10 días naturales contados a partir de la fecha de la entrega de la garantía de anticipo. El atraso en la entrega del anticipo diferirá en igual tiempo el programa de ejecución pactado. No obstante, lo anterior cuando **EL CONTRATISTA** no entregue la garantía de los anticipos dentro del plazo señalado, no procederá el diferimiento y por lo tanto deberá iniciar la obra en la fecha establecida originalmente, y se aplicará lo previsto por el artículo 50 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

La amortización del anticipo otorgado se aplicará al importe de cada estimación de los trabajos ejecutados por **"EL CONTRATISTA"**, la cual deberá ser proporcional al porcentaje otorgado por concepto de anticipo.

En caso de que exista un saldo pendiente por amortizar, éste se deberá liquidar en la estimación final, es decir, la última que se presente para su pago por parte de **"EL CONTRATISTA"**.

El otorgamiento y amortización del anticipo se sujetará a los procedimientos establecidos al respecto por la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, y demás normas complementarias.

Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa.
Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga su indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente.
"Esta obra fue realizada con recursos públicos federales".

Venustiano Carranza no. 2, La Cañada, El Marqués, Querétaro
CP 76240, Tel. (442) 238 84 00
www.elmarques.gob.mx